



Magnífic Ajuntament de Borriana

SECCIÓN II
Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio
Expte GESTONA 8311/2016- PM 9/2016
X:\Urbanismo\delcamp\CONTRATACION-PROYECTOS MUNICIPALES\2- CONTRATACION\TRLCSP\Procedimiento Abierto\PM 9-16 GESTONA
8311\contrato.odt

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO E IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI Y PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA DE BURRIANA AL PUERTO"

En Burriana, 31 OCT 2016

REUNIDOS D^a MARIA JOSEP SAFONT MELCHOR, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Burriana, y D. _____, con DNI núm. _____ en representación de la mercantil BECSA, SA, con CIF núm. A-46041711 y domicilio social en C/ Grecia, 31 de Castellón de la Plana.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I

En fecha 21 de julio de 2016 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la adjudicación del contrato de las obras de "Renovación del pavimento e implantación de carril bici y paseo peatonal en la Carretera de Burriana al Puerto", según proyecto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2016 con un presupuesto de 250.000 € (IVA incluido); publicándose el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94, de 4 de agosto de 2016 y en el perfil del contratante. De dicho pliego se une copia a este contrato como parte de su clausulado.

II

La Mesa de Contratación, constituida de conformidad con lo previsto en la cláusula VIII.2) del citado Pliego, ha formulado, en fecha 20 de septiembre de 2016, propuesta de adjudicación del contrato, de conformidad con el informe emitido por el ingeniero de caminos municipal en fecha 15 de septiembre de 2016, a favor de la mercantil BECSA, SA, por un importe de 354.238,59 € (sin IVA), y con sujeción a las condiciones del Pliego y demás circunstancias fijadas en la oferta.

III

La adjudicación definitiva del contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de octubre de 2016, con la siguiente parte dispositiva:

"PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil BECSA, SA, con CIF A-46041711 y domicilio en Castellón C/ Grecia, 31, como licitador a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, el contrato de obras de "Renovación del pavimento e implantación de

carril bici y paseo peatonal en Carretera de Burriana al Puerto" (Expte PM 9/2016-G8311/2016), por un importe de **354.238'59 € (sin IVA)** y un **plazo de ejecución de 3 meses**, con sujeción a las condiciones del Pliego y demás circunstancias fijadas en la oferta.

SEGUNDO.- Disponer el gasto de **428.628'69 € (precio de adjudicación IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 1531.60900006.232, denominada "Conexión Carretera Burriana Puerto" del Presupuesto Municipal (RC 201600021120).

TERCERO.- Indicar a la mercantil **BECSA, SA** que el contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución.

CUARTO.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante, según establece el artículo 154 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Comunicar a los licitadores que, formalizado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En caso de no ser reclamadas durante el plazo de los tres meses siguientes, se procederá a su destrucción.

SEXTO.- Notificar a los interesados, significando que contra el presente acuerdo podrán interponer en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente, recurso potestativo de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, o , en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de la Ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio."

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato, lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

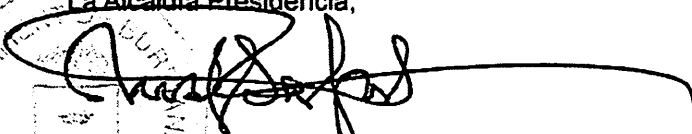
PRIMERA.- D. _____, con DNI núm. _____ en representación de la mercantil **BECSA, SA**, con CIF núm. A-46041711 y domicilio social en C/ Grecia, 31 de Castellón de la Plana, se obliga a la ejecución del contrato de las obras de "Renovación del pavimento e implantación de carril bici y paseo peatonal en la Carretera de Burriana al Puerto" Expte GESTIONA 8311/16- PM 9/2016; por un importe de **354.238'59 € (sin IVA)** y un **plazo de ejecución de 3 meses**, con sujeción a las condiciones del Pliego y demás circunstancias fijadas en la oferta.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento de este contrato y ambos contratantes se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo no previsto en este contrato y de la competencia de


la jurisdicción contencioso-administrativa, así como al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en triplicado ejemplar y a un solo efecto.

La Alcaldía Presidencia,



M. José Safont Melchor



El adjudicatario,



BECSA, SA



BECSA
CIUDAD DEL TRANSPORTE
C/. Grecia, 31
12006 CASTELLÓN

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO E IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI Y PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA DE BURRIANA AL PUERTO", DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

I.- OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de obras tiene por objeto la regeneración del firme de la Avda. Jaime Chicharro, en el tramo de Burriana al Puerto de Burriana, entre la Avda. Tarancón y la Avda. Mediterráneo, y la formación de un carril bici y aceras en el margen izquierdo en dirección a la costa; según proyecto de obras "Renovación del pavimento e implantación de carril bici y paseo de peatones en Carretera de Burriana al Puerto", redactado por el ingeniero de caminos municipal con un presupuesto de ejecución por contrata de 396.694,22 € (IVA no incluido) y aprobado por la Junta de Gobierno Local el 23 de junio de 2016.

El presente contrato se enmarca en el contexto del protocolo de colaboración celebrado entre la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y este Ayuntamiento de Burriana y aprobado por acuerdo plenario de 11 de enero de 2016; y que tiene como objetivo reconfigurar el eje de conexión entre el casco urbano y los poblados marítimos de Burriana, dotándolo de unas condiciones de viabilidad rodada, peatonal y ciclista.

El referido proyecto de obras, en el que se integra el pliego de prescripciones técnicas con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue y podrá ser examinado en la Sección II, Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio situado en la tercera planta de este Ayuntamiento, desde la publicación de la convocatoria y hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en horario de 9 a 13 horas, en días laborables. Asimismo podrá consultarse en el tablón de anuncios de la página web municipal <http://burriana.sedelectronica.es/info.0>

Códigos del objeto del contrato:

- CPV: 45233000-9 Trabajos de construcción, cimentación y pavimentación de autopistas y carreteras.
- CPA: 421110 Autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones; pistas de aeropuertos.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

1. El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en este pliego y, subsidiariamente, por lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, y en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

2. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, y tramitación ordinaria. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderán varios criterios de adjudicación.

3. El órgano de contratación del presente expediente es la Junta de Gobierno Local, por tener delegada esta competencia de la Alcaldía-Presidencia, por Decreto núm. 1783, de 22 de junio de 2015.

III. PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso público al perfil del contratante propio del Ayuntamiento de Burriana es <http://www.contratacion.gva.es/index.jsp>

IV. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a **396.694'22 € (EM+19%GG y BI, sin IVA) y 480.000 € (21% IVA incluido).**

Existe crédito suficiente y disponible en la aplicación presupuestaria 1531.60900006.232 denominada "Conexión Carretera Burriana Puerto" del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito con número 201600021120, de 17 de junio de 2016.

V. DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

1. La duración del contrato será de 3 MESES. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que se firmará en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato.

2. Dada la duración del contrato, resulta improcedente la revisión de precios.

VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las circunstancias que expresa el artículo 60 TRLCSP como prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del presente contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les son propias.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

2. Al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a la contratación, se exigirá que el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato acredite la posesión y validez de los siguientes documentos, que podrán ser originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente:

- **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, mediante el DNI. Los empresarios personas jurídicas, mediante la escritura de constitución y, en su caso, de modificación de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil y adaptada a la vigente legislación societaria.

- **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición se firme en nombre del licitador, se adjuntará el poder bastante al efecto a favor del firmante o compareciente. Para el bastateo por la Secretaria General de este Ayuntamiento, deberá aportarse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Si el licitador fuera una persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia económica-financiera**, mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con cobertura mínima de 300.000 euros.

- **Acreditación de la solvencia técnica** mediante la presentación de:

a) Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados incluirán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas que rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Una declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La documentación enumerada anteriormente se podrá sustituir por la presentación de la certificación del **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana** indicativa de que el licitador está en posesión de la siguiente clasificación, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación:

**Grupo A, subgrupo 1, 2, categoría e; y
Grupo G, subgrupo 3, 4, 5, 6, categoría e.**

- Para acreditar hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes deberá presentar originales o copias auténticas de certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, que podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

El órgano de contratación recabará informe de la Tesorería e Intervención municipal al objeto de constatar que el licitador no es deudor del Ayuntamiento por ningún concepto y que está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación arriba señalada, acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

VII. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. PUBLICIDAD:

La licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 123.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 142 TRLCSP.

Correrá a cargo del adjudicatario los gastos de publicidad de licitación del contrato, con un importe máximo de 250 euros.

2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

2.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

La proposición se presentará en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), ubicada en la planta baja del Ayuntamiento de Burriana, sito en la Plaza Mayor, 1, acompañada de la instancia que figura en el Anexo 0 de este pliego, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, durante los veintiséis días (26 días) naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación coincidiera con sábado o inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá:

- acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y la hora, cuyo límite será en todo caso las 14.00 horas del último día del plazo; y
- anunciar al Ayuntamiento la remisión de la proposición en el mismo día que la presente, mediante FAX (número 964 510 955) o por correo electrónico (a la dirección sonia.delcampo@burriana.es), que será válido si se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 80 del RGLCAP.

Sin cumplir ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirá la presentación de proposiciones a través de correo electrónico ni por medios telemáticos.

2.2. FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las plicas por él presentadas.

En el plazo y lugar arriba indicados los licitadores presentarán su proposición, integrada por TRES SOBRES cerrados y con la siguiente inscripción "Proposición para la adjudicación del contrato de obras de "Renovación del pavimento e implantación de carril bici y paseo de peatones en Carretera de Burriana al Puerto", identificando el nombre y apellidos o razón social del proponente y firmados por el licitador o persona que lo represente; con la siguiente documentación, en idioma castellano o valenciano:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se incluirán los siguientes documentos:

1. Declaración responsable suscrita por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo del Anexo I.
 2. En su caso, documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas.
- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada

una de ellas deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las constituyan, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación presentará asimismo la Declaración Responsable para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a la contratación, según el modelo arriba transcrito.

3. Compromiso de suscribir, en el caso de resultar adjudicatario, una póliza de seguro de responsabilidad civil en la que conste:

"El Ayuntamiento de Burriana, tendrá la consideración de tercero perjudicado por todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la ejecución de la obra objeto de contratación, pudiera derivar en una reclamación patrimonial contra el mismo (el ayuntamiento), en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto.

Los límites mínimos serán los siguientes:

- 600.000 € por siniestro.
- 180.000 € por víctima en responsabilidad civil de explotación.
- 150.000 € por víctima en responsabilidad civil patronal.
- 1.000.000 € por anualidad de Seguro."

4. Domicilio y representante: Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, teléfono de contacto, así como la designación del representante del contratista en la obra.

5. Relación de documentos incluidos en la proposición.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR.

Se presentará cerrado y sellado y en él se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del RD 817/2009, de 8 de mayo.

En particular deberá incluirse la Documentación relativa a la calidad técnica de la oferta y Programa de trabajos y plan de obra, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en la Cláusula VIII, apartados 1.2 y 1.3 del presente pliego.

Será excluido del procedimiento aquel licitador que incluya en este SOBRE B documentación relativa a criterios evaluables de forma automática, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 27 y 30 del RD 817/2009, de 8 de mayo, según los cuales la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al modelo del ANEXO II.

VIII. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.1.- Oferta económica..... 60 %

Valorando con mayor puntuación la oferta más barata y las demás de forma proporcional, de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times 1/2[(\text{oferta menor}/\text{oferta que se considera})+1]$$

No se considerarán aquellas ofertas que incurran en supuestos de valores anormales o desproporcionados. Se fijan los siguientes límites y supuestos al respecto:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

1.2.- Calidad técnica de la oferta..... 20%

Se valorará teniendo en cuenta el mayor grado de conocimiento, desarrollo, adecuación y concisión de los estudios y propuestas presentados. Se puntuará la revisión del proyecto en cuanto a mediciones y presupuesto, así como la metodología de trabajo adaptada a la obra a realizar, a partir del Plan de Obra propuesto y la definición pormenorizada de dichos trabajos, incluyendo el análisis de afecciones e incidencias sobre el entorno, su seguridad y accesibilidad. En su caso, la compensación y adecuación de las discrepancias detectadas, debidamente cuantificada, podrá valorarse como mejora.

1.3.- Programa de trabajos y plan de obra..... 20%

Se valorará la especial atención frente a la particularidad constructiva derivada de los materiales cualificados que se utilizan y del ámbito viario en que se trabaja, y teniendo en cuenta los medios y recursos más próximos a disposición de la obra, así como la coordinación con las obras que, paralelamente a las presentes, debe desarrollar la Conselleria de Obras Públicas en la zona, justificando el desarrollo más idóneo y eficaz de la actuación.

2. MESA DE CONTRATACIÓN.

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se constituirá una Mesa de contratación que quedará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- **Vocales:**

La interventora, o persona en quien delegue.

La secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

El jefe de los Servicios Técnicos, o persona en quien delegue.

La jefe de Sección II, o persona en quien delegue.

-**Secretaría:** La jefa del Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y

Patrimonio.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de los miembros y, en todo caso, el Presidente, la Secretaria General, la Interventora del Ayuntamiento y la secretaria de la Mesa de contratación.

3. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, el primer día hábil siguiente distinto de sábado, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE A**, en sesión no pública. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Únicamente si hubiese constancia de la remisión de alguna plica por correo y ésta no obrase en las dependencias municipales antes de las 13:00 horas del día fijado en el párrafo anterior, la calificación de la documentación general se pospondrá al undécimo día hábil distinto de sábado siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el **SOBRE A**, lo comunicará telefónicamente y por correo electrónico a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

APERTURA DEL SOBRE B.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día siguiente al de la apertura del **SOBRE A**, a las 13:00 horas y en la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, la secretaria de la Mesa, procederá a la apertura del **SOBRE B** y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos, remitiendo la totalidad de las actuaciones junto con la documentación presentada, a los servicios técnicos a los efectos de la emisión del informe procedente.

5. APERTURA DEL SOBRE C.

Emitido el informe técnico, la Mesa de Contratación, reunida nuevamente al efecto y en acto público, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y posteriormente abrirá la documentación del **SOBRE C**, relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas, dando a conocer el contenido de los mismos.

El día y hora de la apertura de este **SOBRE C** será anunciada en el perfil del contratante con una antelación mínima de 48 horas.

6. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación procederá, a la vista del nuevo informe emitido por los servicios técnicos, a clasificar las ofertas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios descritos en el apartado anterior. Formulará la propuesta que estime pertinente y la elevará junto con el acta y

la documentación correspondiente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Cuando la Mesa entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 152 TRLCSP.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) De acuerdo con lo señalado en la Cláusula VI del presente Pliego:

- Acreditación de la personalidad jurídica y, en su caso, de la representación;
- Justificación de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional;
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello.

La documentación enumerada anteriormente se podrá sustituir por la presentación de una **certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana**, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en los términos de la cláusula IX y de haber suscrito la **póliza de seguro de responsabilidad civil** en los términos señalados en la Cláusula VII.2.2.3) del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones o podrá declarar desierta la licitación.

De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el licitador tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En caso de no ser reclamadas en un plazo de 60 días, se procederá a su destrucción.

IX. GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP y de cualquier daño o perjuicio al Ayuntamiento o a terceros que resulte indemnizable.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Se hace la advertencia que no se admitirán avales cuya entidad avalista sea la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, por haber sido declarada en mora con esta Administración.

X. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. La formalización del contrato de adjudicación de la obra en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación al licitador, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

XI. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

a) El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los pliegos de condiciones reguladores y al contenido de la oferta que formule, al plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.

c) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

d) Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, en los términos de la Cláusula VII.1, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras ejecutadas a satisfacción de esta Administración en los términos establecidos en el artículo 216

TRLCSP. El pago se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 232 del TRLCSP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante prestación de garantía.

2. PENALIDADES.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto del cumplimiento del plazo total de un mes fijado para la ejecución del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, este Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, en los términos previstos en el artículo 212 TRLCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiere constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

3. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras se fija en un año, a contar desde la recepción y liquidación del contrato.

4. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará y presentará en el Ayuntamiento un informe sobre el estado de las obras. Si este informe fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad -salvo vicios ocultos- procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debieran a deficiencias en la ejecución de la obra, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

5. SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las previstas en los arts. 223 y 237 de la TRLCSP serán causas básicas de resolución contractual el incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas, el abandono de las funciones objeto del contrato por parte del contratista y la manifiesta incapacidad o negligencia técnica o profesional; en el caso de tratarse de un equipo, la sustitución de los profesionales del mismo que no hubiese sido autorizada previamente por el Ayuntamiento.

En el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento por parte del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido

sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que excede del de la garantía incautada.

En los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos, art. 225 y 239 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

Las sanciones de carácter económico se harán efectivas de forma automática descontando su importe de la primera factura que se apruebe una vez firme en vía administrativa la imposición de la sanción se deducirá de las facturas, conformidad con lo dispuesto en el art. 99 RGLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

XIII. - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de esta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La jefa de Sección II
documento firmado electrónicamente al margen

ANEXO 0

PROCEDIMIENTO: RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO E IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI Y PASEO DE PEATONES EN CARRETERA DE BURRIANA AL PUERTO.

Datos de la mercantil licitadora:

Nombre de la razón social: _____

CIF: _____

Domicilio social: _____

Presentador/a de la documentación:

Nombre y apellidos _____

NIF _____

Domicilio _____

Contacto: Tfno: _____

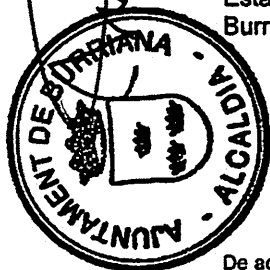
Descripción de la documentación:

Nº sobres/ cajas/, etc. : _____ Color: _____

Estado: ___ cerrados . ___ precintados. ___ lacrados

Burriana, ___ de ___ de 201___

Firma de la persona que presenta la documentación



De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y los artículos 45 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, CONSIENTO Y AUTORIZO al Ayuntamiento de Burriana para la utilización del siguiente correo electrónico como medio preferente para la práctica de las notificaciones y/o comunicaciones que se me deban remitir en relación a:

_____ este procedimiento

_____ este y futuros procedimientos

correo electrónico _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Burriana, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Personas físicas)**

Don/Doña..... con
NIF....., mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones
en.....C/....., con número de teléfono de
contacto y correo electrónico para cualquier comunicación del
procedimiento, actuando en nombre propio y teniendo
conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha para
adjudicar el contrato de obras de "Renovación del pavimento e implantación de carril bici y
paseo de peatones en Carretera de Borriana al Puerto", MANIFIESTA, BAJO SU
RESPONSABILIDAD:

I. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de
contratación para ser adjudicatario/a del contrato de obras por el que se licita.

II. Que dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de
cláusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita:

- 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica.
- 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera.
- 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.

III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el
artículo 60 del TRLCSP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

IV. Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de
tiempo inherente a su condición de contratista de esta obra.

Lugar, fecha y firma



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Personas jurídicas)

Don/Doña _____ con NIF _____,
mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ C/
_____, con número de teléfono de contacto
_____ y correo electrónico para cualquier comunicación del procedimiento
_____, teniendo conocimiento de la licitación
anunciada en el BOP de fecha _____ para adjudicar el contrato de obras
de "Renovación del pavimento e implantación de carril bici y paseo de peatones en
Carretera de Borriana al Puerto", MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que actúa en representación de la mercantil _____, con
CIF _____, domiciliada en _____.

II. Que tiene apoderamiento bastante para tal representación en virtud de escritura de
_____, otorgada ante el/la notario/a _____, en fecha
_____, protocolo nº _____, inscrito en el Registro Mercantil en
fecha _____.

III. Que el objeto del contrato está incluido en el objeto social de la expresada mercantil.

IV. Que la mercantil que represento está válidamente constituida e inscrita en el Registro
Mercantil en fecha _____, número _____.

V. Que la mercantil que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa
vigente en materia de contratación para ser adjudicatario del contrato de obras por el que se
licita.

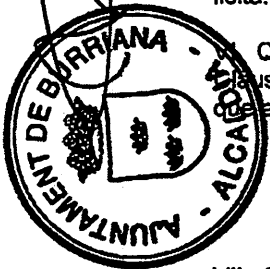
VI. Que la mercantil que represento dispone de la siguiente documentación exigida en la
cláusula VI de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del presente procedimiento,
que acredita lo arriba declarado:

- 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica.
- 2) Documentos acreditativos de la representación.
- 3) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera.
- 4) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.

VII. Que la mercantil que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para
contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP y que se halla al corriente del cumplimiento
de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones
vigentes.

VIII. Que la mercantil que represento se compromete a mantener el cumplimiento de estos
requisitos durante el periodo de tiempo inherente a su condición de contratista de esta obra.

Lugar, fecha y firma.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____ con NIF _____,
mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ C/
_____, con número de teléfono de contacto
_____ y correo electrónico para cualquier comunicación del procedimiento
_____, actuando en nombre (propio o en
representación de la mercantil _____, con
CIF _____), teniendo conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha
..... para adjudicar el contrato de obras de "Renovación del pavimento e
implantación de carril bici y paseo de peatones en Carretera de Borriana al Puerto",
manifiesta:

- I. Que cumple los requisitos y condiciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la contratación.
- II. Que, en la representación que ostenta, se compromete a realizar la prestación del contrato con sujeción al Pliego regulador y al Proyecto redactado al efecto de acuerdo con la siguiente oferta económica:
 - Por el precio de _____ euros (IVA no incluido)
 - El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido asciende a _____ euros.

Lugar, fecha y firma.

